

**Colegio Santa María del Carmen  
Pp. Carmelitas  
Madrid**

**PLAN DE CONVIVENCIA**

**CURSO 2019-20**

**INDICE**

**1. JUSTIFICACION**

**2. NUESTRO CENTRO**

**2.1. Características del Centro.**

**2.2. Situación actual de la convivencia.**

**2.3. Respuestas del Centro a estas situaciones.**

**2.4. Relación con las familias y la comunidad.**

**2.5. Experiencias de convivencia realizadas en el centro**

**2.6. Necesidades de formación**

**3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES.**

**4. ACTIVIDADES PREVISTAS.**

**5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

**6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

**7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

**ANEXOS**

## 1. JUSTIFICACIÓN

### **A nivel legal:**

Las siguientes leyes orgánicas regulan la elaboración de este plan de convivencia:

- La **L .O. E.**, la cual recoge en su capítulo 1 como uno de sus principios: “La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”; y en uno de los fines de esta ley : “La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos”.

- La **LOMCE**, la cual recoge en su artículo 124, Normas de organización, funcionamiento y convivencia: “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán al plan general anual”.

### **A nivel de centro:**

Podemos explicar las características propias de nuestro centro que hacen importante este Plan de convivencia.

En nuestro centro por ejemplo hemos justificado esta necesidad en dos aspectos:

- **Por una necesidad en nuestro Proyecto Educativo:** Dicho Proyecto Educativo tiene como una prioridad básica crear hombres y mujeres que sepan vivir en sociedad de una forma participativa, dialogante y comprometida. Huir de la violencia como forma de solucionar los conflictos. Crear un mundo mejor para todos en todas las dimensiones: emocional, intelectual y trascendental.
- **Por la inquietud del profesorado del Centro:** El profesorado intenta buscar de forma colectiva acciones que, poco a poco, vayan creando un clima de convivencia adecuado que haga del Centro un espacio de participación y de relación respetuosa con todos y entre todos. El objetivo último sería iniciar los primeros pasos para construir entre todos y todas una cultura de centro basada en el aprendizaje de y para la convivencia.

Por todo ello, convencidos de la importancia de la buena convivencia como requisito indispensable, no sólo para la mejora de la calidad de la educación que imparte, sino también para impulsar la formación integral de los alumnos como buenos ciudadanos y favorecer su transición desde los centros docentes a la formación superior y la vida laboral, nuestro colegio se propone desarrollar un **Plan de actuación para la promoción y la mejora de la convivencia.**

Un programa de estas características no puede hacerse sin contar con la implicación de sus principales destinatarios: los profesores, los alumnos y sus familias. Por ese motivo se proponen actuaciones expresamente dirigidas hacia estos colectivos, ya que su participación y colaboración resulta imprescindible para encontrar solución a los problemas de convivencia y lograr una verdadera promoción de la misma.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO “Santa María del Carmen”**

### **2.1 Características del centro**

Nuestro colegio se encuentra ubicado entre diferentes barrios de características socioeconómicas distintas. Los alumnos proceden de todos ellos y así el alumnado es diverso en este sentido.

El colegio tiene dos puertas a la calle. Los alumnos entran por la de José del Hierro por la mañana y salen por la de Misterios al acabar la jornada. Consta de dos edificios. Los alumnos de ESO y FPB tienen sus aulas en el primero, en las plantas tercera y cuarta. Además de sus aulas correspondientes, cuentan con aulas de audiovisuales, talleres, laboratorios y, en la planta baja, gimnasio, aunque a menudo realizan sus actividades deportivas en el polideportivo del distrito, que está a cinco minutos a pie.

### **2.2 Situación actual de la convivencia.**

El enfoque de la convivencia que se realiza en este centro parte de una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Por ello se ha elaborado una normativa, con el objeto de regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno, dato que han avalado los cuestionarios de convivencia que se realizaron a padres, profesores y alumnos. Se producen faltas leves propias de la convivencia diaria en las aulas. En ocasiones se producen faltas graves y muy graves: son aisladas y cada una tiene sus propias características y suponen una intervención distinta.

Son raros también los casos de absentismo. En los casos en que se han producido en alumnos menores de 16 años se ha seguido el protocolo de actuación del Ayuntamiento de Madrid. En estos y los demás casos, se adoptan los criterios abajo expuestos.

### **2.3. Respuestas del centro a estas situaciones.**

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces del diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos. Siempre se

aplican las normas de convivencia del centro, explicitadas en el reglamento de régimen interior, que están basadas en el Real Decreto correspondiente a este tema publicado en 2019.

#### **2.4. Relación con las familias y la comunidad.**

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro es siempre comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

En las reuniones iniciales de principio de curso, se dan pautas a los padres que les orienten en la educación de sus hijos y se informa de las normas de disciplina y sus correspondientes correcciones.

#### **2.5. Experiencias de convivencia realizadas en el centro.**

Las experiencias que se desarrollan en el centro para favorecer la convivencia pueden resumirse en los siguientes grupos:

- Debate y discusión sobre la normativa del centro que afecta a la convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.
- Actividades dirigidas a fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales. Se explican los conceptos principales y se informa sobre la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Este programa se desarrolla con sesiones en las tutorías, cartelería y talleres impartidos por la policía y la orientadora.
- Uso adecuado de las redes sociales. Se desarrolla tanto en las sesiones de tutoría como en talleres impartidos por la policía, entre otras actividades.

Asimismo, todos estos contenidos se abordan de manera transversal en las distintas áreas y de forma permanente.

### **3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Para desarrollar este Plan de Convivencia debemos tener presentes unos principios u objetivos que regulen nuestra práctica diaria.

### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto a importancia de una adecuada convivencia escolar.
- Formar a los alumnos en la convivencia respetuosa y pacífica como mejor forma de vivir en sociedad.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Potenciar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Prevenir el acoso entre iguales.
- Elaborar el nuevo plan de convivencia
- Elaborar con los alumnos nuevas normas de aula.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Para conseguir los objetivos generales propuestos para este Plan de Convivencia será necesario ir logrando estos objetivos más concretos teniendo en cuenta los sectores implicados:

#### **Profesorado/centro:**

##### Objetivos relativos a la regulación de la convivencia en el Centro.

- Conseguir que los alumnos aprendan y practiquen el comportamiento que se espera alcancen como ciudadanos libres, responsables y solidarios al final de su escolarización.
- Lograr la implicación de todos los miembros de la comunidad escolar en el proceso de discusión, fijación, difusión y apropiación de normas de convivencia.
- Posibilitar la resolución educativa de los conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar.

Objetivos referidos a la prevención de conflictos.

- Propiciar un clima de relaciones que permita vivir e interiorizar los valores que potencien una buena convivencia.
- Tener siempre actualizada la información sobre los alumnos, que permita, prever, detectar y anticiparse a posibles problemas de convivencia.

Objetivos referidos con la resolución de conflictos en el centro.

- Establecer protocolos consensuados con el claustro donde se establezcan los conflictos más significativos y su resolución.
- Informar a los alumnos de los protocolos establecidos y de las posibles sanciones.

Objetivos relacionados con la intervención ante problemas graves de convivencia y acoso escolar.

- Disponer de procedimientos y protocolos de actuación específicos ante problemas graves de convivencia que vulneren los derechos de los miembros de la comunidad.
- Establecer protocolos de actuación para detección y solución de casos de acoso escolar.
- Acompañar a las víctimas de acoso para que se sienten acompañadas y respaldadas por el centro. En todo caso, seguir puntualmente el protocolo de la Comunidad.

**Familias:**

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicando a las familias en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro, y en la tarea educativa.
- Orientar sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal de sus hijos.



**Alumnos:**

- Utilizar las normas de convivencia adaptándolas a los distintos niveles de edades para evitar las agresiones físicas y morales.
- Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas.
- Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación).
- Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural.

**Entorno:**

- Aprovechar los recursos disponibles en la comunidad en el desarrollo de la convivencia.

**Las actitudes que favorecerán el Plan de Convivencia :**

- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro .
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- Respeto y tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interior por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

#### 4. ACTIVIDADES PREVISTAS.

Con carácter general se realizarán, en cada curso escolar, las siguientes actividades, sin perjuicio de que puedan realizarse otras diferentes según las circunstancias:

| <b>PROGRAMACIÓN ANUAL ACTIVIDADES</b> |  |  |
|---------------------------------------|--|--|
| <b>TRIMESTRE</b>                      | <b>OBJETIVOS</b>   | <b>ACTIVIDADES</b>   |
| <b>1º</b>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándonos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.</li> <li>• Utilizar las normas de convivencia adaptándolas a los distintos niveles de edades para evitar las agresiones físicas y morales.</li> <li>• Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.</li> <li>• Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas.</li> <li>• Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación).</li> <li>• Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural.</li> <li>• Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.</li> <li>• Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro, y en la tarea educativa.</li> <li>• Orientar sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal del sus hijos.</li> <li>• Elaborar el nuevo plan de convivencia con arreglo al nuevo decreto 32/2019</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elección y formación del delgado de curso.</li> <li>- Convivencia</li> <li>- Elaboración y debate de las normas de clase con el grupo.</li> <li>- Presentación del plan a las familias.</li> <li>- Análisis de la marcha de la convivencia</li> <li>- Día contra la violencia de género (25 nov)</li> <li>- Sesiones destinadas a la elaboración del nuevo plan de convivencia</li> </ul> |
|                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro, y en la tarea educativa.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración del día de la paz.</li> </ul>   |

COLEGIO SANTA MARÍA DEL CARMEN – PLAN DE CONVIVENCIA 2019-2020

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| <p><b>2º</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas e actuación.</li> <li>• Conseguir el mayor grado de implicación posible del profesorado en el desarrollo del proyecto.</li> <li>• Dotar de técnicas y estrategias al profesorado para afrontar casos de acoso y violencia escolar.</li> <li>• Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación).</li> <li>• Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos</li> <li>• Elaborar el nuevo plan de convivencia con arreglo al nuevo decreto 32/2019</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de la marcha de la convivencia</li> <li>- Elaboración de un climograma en cada grupo</li> <li>- Sesiones destinadas a la elaboración del nuevo plan de convivencia</li> </ul> |
| <p><b>3º</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándonos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.</li> <li>• Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.</li> <li>• Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas.</li> <li>• Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación).</li> <li>• Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convivencia</li> <li>- Lectura de textos adecuados para el plan.</li> <li>- Día de la familia</li> <li>- Juegos motores.</li> <li>- Evaluar el plan de convivencia</li> </ul>          |

## **5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

### **Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad escolar**

#### **Obligaciones por parte de los alumnos:**

- a) Estudiar y participar en las actividades formativas y especialmente en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices y órdenes del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, realizar los trabajos que se encomienden realizar fuera de las horas de clase por los profesores, así como respetar su autoridad, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- c) Asistir con puntualidad a clase y a todos los actos programados por el centro, así como cumplir el horario y calendario escolar del centro.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación
- e) Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o moral.
- h) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- i) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del centro.

#### **Derechos por parte de los alumnos:**

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos
- d) Recibir orientación escolar y profesional
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos
- h) Continuar su relación con el centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior del centro dando cuenta de ello al Jefe de Estudios.

El Jefe de estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas.

Los tutores son los inmediatos responsables del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado. Corrigen las alteraciones de la convivencia en los términos señalados en el decreto 32/2019 de 9 de abril.

Corresponde a la Directora velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el RRI, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y a los tutores.

Cualquier Comunidad que aspire a mantener una convivencia armónica entre todos sus miembros precisa de unas normas. Estas normas, inspiradas en el decreto citado, están convenientemente expresadas en el Reglamento de Régimen Interior, en su título V “Alteración de la convivencia”, así como en el Anexo II del citado Reglamento. En el citado título V también se expresan las correcciones aplicables.

Como queda expresado, el Centro dispone de diferentes protocolos de actuación para intervenir ordenadamente en los conflictos de convivencia más relevantes. Así, dispone de los siguientes:

- Protocolo contra el acoso escolar y el ciberacoso.
- Protocolo de prevención del absentismo escolar.
- Protocolo de actuación ante conductas suicidas o autolesiones.
- Protocolo de actuación ante situaciones de violencia familiar.
- Protocolo de actuación en casos de violencia entre alumnos.

### **Reclamaciones.**

El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar, en el plazo que está marcado en el Real Decreto 32/2019, una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

## **6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

El Centro establece la posibilidad de que el Consejo Escolar del Centro cree, en su seno, una Comisión de Convivencia, formada por el Director, el coordinador de convivencia, un Profesor, un padre y un alumno y cuyas funciones, en su caso, serían las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- Velar por que exista coherencia en la aplicación de las normas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, garantizando, además, una aplicación correcta de lo que dispone el Reglamento de Régimen Interior y colaborando en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar.

La composición y régimen de funcionamiento serán determinados por el Consejo Escolar.

## **7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

El presente Plan de Convivencia debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para ello se realizarán las siguientes actividades como medio de difusión:

- Explicación de las líneas generales del Plan a padres, alumnos y profesores para revisarlo, evaluarlo y mejorarlo.
- Se levantará acta de cada una de las sesiones acerca de la convivencia, donde se recogerá el motivo de la reunión y los acuerdos adoptados.

- Trimestralmente el equipo de Convivencia elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Al final del curso, el Equipo de convivencia elaborará, con la colaboración del profesorado, la Memoria del Plan de Convivencia que se incorporará a la Memoria Final del curso y que contendrá los aspectos siguientes:
  - Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
  - Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
  - Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
  - Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
  - Documentación elaborada.



## ANEXO 1

### NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Con la intención de alcanzar un marco de convivencia y autorresponsabilidad propicio para el desarrollo de las actividades educativas del Centro de forma que se haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas correctoras, se siguen como normas fundamentales de convivencia, en cuanto a la tipificación de las faltas y las medidas correctoras aplicables, las establecidas en el Título IV, sección 2ª, del decreto 32/2019 de 9 de abril (ver anexo 3). Asimismo, partiendo de ellas, se especifican o establecen las siguientes normas de convivencia:

#### DEBERES DE LOS ALUMNOS

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - a. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - b. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - c. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - d. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - e. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

1. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
2. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
3. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
4. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## **I. PRESENTACIÓN Y UNIFORME**

1. Los alumnos deben acudir al Colegio y a las actividades que organice con la indumentaria apropiada para los fines educativos que persigue, de modo que cualquier exhibición ostentosa o inadecuada en la ropa, el peinado, los adornos personales, etc. no está permitida.
2. Con el fin de educar en la sencillez y la igualdad, los alumnos pertenecientes a primero, segundo y tercero de secundaria deben acudir al Colegio y a las actividades académicas que programe fuera de sus instalaciones con el uniforme dispuesto por la Dirección. No se permite la utilización de cualquier tipo de accesorio o prenda que no pertenezca al uniforme (gorras, *piercings*, cinturones ostentosos...) ni llevarlo de forma inadecuada.
3. El uniforme de clase consiste en pantalón gris de vestir para los alumnos y falda gris para las alumnas; y para ambos, polo blanco, jersey azul de pico y zapato azul marino o marrón.
4. Los alumnos de cuarto de secundaria y formación profesional básica asistirán al Colegio con la ropa que deseen, siempre y cuando se ajuste a lo expresado en el primer párrafo de este capítulo. Con todo, no está permitido el uso de camisetas de tirantes, de pantalones cortos o de cualquier otra prenda o complemento inapropiado, tales como atuendos playeros o de piscina, de carácter indecoroso u ofensivo, así como gorras, *piercings*, etc.
5. No están permitidas prendas deportivas que no respondan a las estipuladas en el Centro. Estas solamente se utilizarán en los momentos en que se han de realizar actividades deportivas programadas o cuando lo determine la Dirección.
6. No se puede estar en el Centro con la cabeza cubierta, salvo permiso expreso de la Dirección.
7. Los alumnos acudirán al Colegio en unas condiciones adecuadas de limpieza y aseo personal.

## **II. ASISTENCIA A CLASE**

1. La actividad académica empieza a las 08:00 h y termina a las 14:05 h, o a las 14:53 h en algunos cursos.
2. No está permitida la entrada a las aulas o a cualquier otro espacio educativo del Centro a ninguna persona ajena al personal y los alumnos matriculados, salvo autorización de la Dirección.
3. Los alumnos entran al Colegio por la puerta de la calle de José del Hierro y salen por la puerta de la calle de los Misterios.
4. Los alumnos deben estar en las aulas, en cualquier franja horaria, con la suficiente antelación para poder estar preparados cuando suene el timbre.
5. Los alumnos no pueden salir del Centro durante la jornada escolar, con la salvedad desarrollada en el punto siguiente. El alumno que, por causas justificadas, necesite salir a una hora concreta debe presentar al tutor la solicitud firmada por sus padres o representantes legales. Si no expresan en la solicitud que salga solo, estos se presentarán a buscarlo y rellenarán y firmarán la hoja de salida en conserjería. Cuando un alumno se indispona durante la jornada escolar, avisado el tutor, este o la persona autorizada en quien delegue telefonará a sus padres y les informará de la situación a fin de que valoren si dan su permiso para que salga del Colegio, en cuyo caso les recordará que deben acudir a buscarlo. En caso de que no pudieran, la Dirección considerará si puede volver a casa solo, siempre bajo el permiso de sus representantes legales.

6. Los alumnos de cuarto de Secundaria y Formación Profesional Básica podrán salir del Centro durante el recreo previa autorización escrita de sus padres. Saldrán, a las 10:55, y volverán, a las 11:15 h, por la puerta de la calle de los Misterios. Si regresan después de las 11:20 h, no podrán entrar hasta la siguiente clase, salvo que la Dirección les dé permiso.
7. Como regla general, los alumnos que lleguen después de las 08:00 h permanecerán en el patio hasta el comienzo de la siguiente hora. Ahora bien, con el propósito de que no pierdan clase, los profesores les permitirán entrar en las aulas hasta pasados unos minutos de dicha hora y tomarán las medidas correctivas, en los casos reincidentes, que no impidan su asistencia a la propia clase. Cuando los alumnos justifiquen su retraso, o alguna causa mayor lo explique, podrán subir al aula solo con el permiso de la Dirección.
8. No se permitirá el acceso al Centro después de las 09:30 h, salvo que el retraso esté debidamente justificado. La Dirección puede impedir el acceso al Centro después de las 08:00 h a los alumnos que reincidan en faltas de puntualidad.
9. Cualquier ausencia o falta de puntualidad al inicio de la jornada debe ser justificada por una nota escrita de los padres que debe presentarse en jefatura de estudios en el momento de llegar. De no presentarla entonces el retraso se considerará injustificado.
10. Cuando un alumno no pueda asistir a clase, el día que se reincorpore al Centro deberá presentar el justificante de sus faltas de asistencia al tutor, que procederá a validarlo según estime. Si en el plazo de tres días lectivos a partir de su reincorporación a clase el alumno no ha presentado el justificante, se entenderá que dicha ausencia es injustificada.
11. En los casos de un período largo de ausencia por enfermedad o causa mayor, los padres comunicarán, personalmente o por escrito, los motivos al tutor, debiendo entregar el correspondiente certificado médico o documento que lo acredite.
12. La ausencia injustificada a las actividades extraescolares computará, en la materia o materias que las organicen o bien en el horario de esa jornada, tantas faltas como horas lectivas dure la actividad.
13. El tutor es el encargado de considerar los justificantes como válidos o inválidos. En cualquier caso, se considerarán siempre injustificadas las siguientes ausencias, salvo que fuera por enfermedad o causa mayor acreditadas:
  - a. Las faltas previas a un examen cuando se asiste a éste.
  - b. Las ausencias debidas a viajes.
14. Las faltas de asistencia injustificadas, sean individuales o colectivas, podrán acarrear la pérdida del derecho a la evaluación continua. Dicha pérdida se establecerá de acuerdo al siguiente baremo, establecido por período de evaluación:
  - a. 2 faltas en una asignatura de 1 hora semanal.
  - b. 4 faltas en una asignatura de 2 horas semanales.
  - c. 5 faltas en una asignatura de 3 horas semanales.
  - d. 7 faltas en una asignatura de 4 horas semanales.
  - e. 9 faltas en una asignatura de 5 horas semanales.
  - f. 14 faltas en una asignatura de 8 horas semanales.
  - g. 15 faltas en una asignatura de 9 horas semanales.

### **III. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES**

1. Los profesores tienen derecho a impartir sus clases en un ambiente adecuado. Los alumnos deben escuchar las explicaciones de los profesores en silencio y con atención, así como seguir sus instrucciones, respetando el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
2. Los alumnos deben seguir las orientaciones del profesor y mostrarle respeto y consideración.
3. Cuando el comportamiento de un alumno impida el desarrollo de una clase, el profesor, para garantizar el respeto a los derechos de los alumnos y a los suyos propios, le indicará que abandone el aula, encomendándole una tarea para realizarla durante el tiempo que dure la clase. En este caso el alumno deberá presentarse de inmediato ante el jefe de estudios o la directora, quienes valorarán si debe permanecer fuera del aula o reintegrarse a ella. El profesor anotará la incidencia en el cuaderno del aula.
4. Los alumnos deben traer a clase el material exigido para el normal desarrollo de las actividades docentes. Deben llevar al día sus cuadernos y las tareas encomendadas por cada uno de los profesores, así como colaborar con ellos y sus compañeros para una correcta marcha de las clases y su educación.
5. No se podrán introducir objetos de naturaleza o apariencia agresiva. En el interior del recinto escolar los alumnos no podrán utilizar ningún tipo de aparato electrónico, salvo los que tengan una aplicación docente directa y sean utilizados para este fin.
6. Los alumnos y los profesores se ajustarán a los horarios aprobados. Los alumnos no pueden salir antes de que toque el timbre a las 14:05, aunque durante la última clase estén haciendo un examen y algunos lo hayan acabado.

### **IV. ACTITUDES**

1. Debe existir una relación de respeto, confianza y diálogo tanto con profesores y alumnos como con todo el personal de la comunidad educativa.
2. En el respeto mutuo se fundamenta la convivencia que se ha de dar en el Colegio, por eso se considera falta muy grave cualquier agresión física a un compañero o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Las peleas, discusiones violentas, insultos y apodosos ofensivos entre alumnos se consideran faltas graves o muy graves.
4. Deben guardarse las reglas fundamentales de corrección y cortesía en el trato, especialmente con las personas mayores.
5. En todo momento, tanto dentro como fuera de las clases, los alumnos deben utilizar un vocabulario correcto y educado.
6. Se considera falta muy grave la apropiación indebida de los bienes ajenos.

### **V. PRUEBAS, EXÁMENES Y EVALUACIONES**

1. La asistencia a los exámenes es obligatoria. Si un alumno falta a un examen una vez fijada la fecha, no se le repetirá obligatoriamente. La inasistencia a la prueba final de mayo o a la extraordinaria de junio no será justificable salvo en casos de extrema gravedad.
2. Se considerará que un alumno ha abandonado la materia en los siguientes casos:
  - a. Faltas de asistencia a clase en número tal que implique la pérdida del derecho a la evaluación continua.
  - b. Por mantener reiteradamente algunos de estos comportamientos: no hacer las tareas o los trabajos de clase, no presentarse a exámenes o entregarlos en blanco y tener un comportamiento que dificulte el normal desarrollo de la clase.

El abandono de una materia, durante el curso, debe ser notificado por el profesor de la materia al tutor, Dirección y los padres o tutores legales. El alumno podrá perder el derecho a ser evaluado con los instrumentos de la evaluación continua (controles intermedios, trabajos, cuaderno, deberes...) pero no implica, en ningún caso, la pérdida del derecho a asistir a clase y a presentarse al examen de recuperación de la evaluación, final o extraordinario.

3. En el caso de las materias pendientes se considerará que se produce abandono si el alumno no se presenta a los exámenes que se convoquen o si entrega los exámenes en blanco. Si, para aprobar la materia, el departamento correspondiente estipula que ha de entregar un trabajo, se considerará abandono el no haberlo entregado.
4. En los exámenes extraordinarios de junio se considerará abandono igualmente el no presentarse a realizarlos, entregarlos en blanco, o no haber hecho, en su caso, los trabajos de recuperación programados por el correspondiente departamento.
5. En caso de copiar en un examen o hacer uso de móviles u otro medio electrónico durante el mismo sin permiso expreso del profesor dicha prueba obtendrá la calificación de suspenso.
6. En caso de presentar trabajos copiados o realizados por terceras personas la calificación será de suspenso.
7. Los alumnos que falten a las clases previas a un examen no podrán realizarlo salvo que el tutor considere que estas ausencias han sido adecuadamente justificadas.
8. Los profesores de cada materia harán públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación, así como los estándares de aprendizaje evaluables y los procedimientos de recuperación y apoyo previstos para garantizar el derecho del alumnado a una valoración objetiva de su rendimiento escolar de cara a la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
9. Las reclamaciones a pruebas o calificaciones se tramitarán según el protocolo establecido de acuerdo con el artículo 42 de la Orden 2398/2016.

## **VI. AMBIENTE EDUCATIVO Y USO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

1. Durante las horas de clase los alumnos estarán en sus aulas respectivas. Entre una y otra, si hubieran de trasladarse de aula, los alumnos lo harán siguiendo a su profesor procurando hacerlo rápidamente y en silencio. En cualquier otra circunstancia, los alumnos no saldrán de su aula entre una y otra clase. Si precisaran ir al aseo lo harán durante las clases bajo el permiso del profesor.
2. Los alumnos deberán desalojar las aulas con la mayor rapidez posible en el momento de bajar al patio en la hora del recreo o al terminar la jornada escolar.
3. Los alumnos se comportarán correctamente en las entradas, salidas, cambios de aulas, etc., evitando las carreras, las voces y cualquier otra manifestación inapropiada.
4. Los alumnos no entrarán en la sala de profesores ni circularán por el pasillo contiguo.
5. Durante el recreo, los alumnos no permanecerán en las aulas, que serán cerradas por los profesores, ni en los pasillos o cualquier otra dependencia de las plantas, sino que estarán en todo momento en el patio o, los alumnos que tengan permiso para ello, en la calle. Las alumnas podrán acudir al aseo contiguo al patio y al de la planta baja. Los alumnos se abstendrán de permanecer en el vestíbulo y los

pasillos colindantes, así como en la zona de secretaría o la biblioteca o, en fin, cualquier otro lugar que no sea el patio, salvo que tengan permiso.

6. Está prohibido fumar en todo el recinto escolar.
7. No está permitido comer ni beber en ninguna dependencia del Centro, salvo en el comedor, la sala de profesores y el patio, y solo durante el tiempo de recreo, a no ser que la Dirección lo permita en otros lugares en determinados momentos o en el patio, fuera del tiempo de recreo, en ciertos días.
8. Para mantener limpias las instalaciones, se depositarán los papeles y residuos en las papeleras.
9. Los alumnos que hacen el recreo en la calle se comportarán correctamente, evitando jugar a la pelota o haciendo cualquier otra cosa que pueda molestar a los vecinos, los viandantes o los comerciantes.
10. Cada alumno es responsable de la mesa y material que utiliza. Deberá mantenerlos limpios y en perfectas condiciones. Cada grupo será responsable del mobiliario del aula que ocupa, así como de mantenerla en las condiciones adecuadas de orden y limpieza.
11. Cada alumno es el único responsable de sus propias pertenencias.
12. Los alumnos no utilizarán las aulas que no tengan asignadas sin autorización.
13. Los alumnos deberán ser especialmente escrupulosos en la utilización adecuada de las instalaciones de seguridad del Centro: extintores, bocas de incendio y puertas, luces, etc.
14. Los servicios se utilizarán según las normas establecidas por la Dirección. Es indispensable mantener los aseos en perfecto estado de limpieza e higiene.
15. Está prohibido introducir en el Centro objetos inadecuados, distractivos o inapropiados para la misión educativa del mismo, tales como juguetes, publicaciones ajenas al material escolar, propaganda, comida, teléfonos móviles, cámaras fotográficas, grabadoras de vídeo o de audio, relojes con comunicaciones, etc., etc.. Los profesores están obligados a retirar estos objetos. Los custodiarán o serán custodiados en alguna dependencia. Serán devueltos a los padres o representantes legales al término de la jornada escolar o, posteriormente, cuando puedan acudir a recogerlos. Con carácter excepcional podrán traerse o usarse aquellos que puedan cumplir alguna finalidad académica o social solo con autorización expresa de la Dirección y siempre en presencia de un profesor y/o bajo las normas que se expresen.
16. Está prohibido introducir en el Centro sustancias u objetos nocivos o peligros para la salud o la integridad de las personas. El personal del Centro está obligado a retirarlos y a dar parte a las autoridades pertinentes.
17. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o sustitución. También limpiarán y ordenarán los espacios que voluntariamente hayan ensuciado. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. La reparación no eximirá de la sanción correspondiente. Si no aparecieran culpables, el grupo asumirá colectivamente la reparación o la aportación económica. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos en la ley.

**ANEXO 2**  
**NORMAS DE AULA O CLASE**

| <b>Respeto a los demás</b>  |   |
|---|---|
| Soy amable<br>Llamo a todo el mundo por su nombre<br>Colaboro con los compañeros y el profesor<br>Comparto el material<br>Pido las cosas<br>Levanto la mano antes de hablar<br>Respeto el turno de palabra<br>Cuido mi higiene personal<br>Hablo con corrección<br>Resuelvo los conflictos pacíficamente<br>Llamo a la puerta antes de entrar | No uso motes<br>No discrimino<br>No contesto mal<br>No cojo las cosas de los demás sin permiso<br>No arrastro las mesas ni golpeo la pared<br>No interrumpo<br>No molesto   |
| <b>Estoy atento y trabajo</b>   |   |
| Estoy bien sentado<br>Guardo silencio<br>Atiendo la clase<br>Hago las tareas<br>Traigo el material de cada clase  | No me distraigo con el móvil u otros objetos<br>No hago otras tareas sin permiso<br>No me recuesto en la mesa<br>No me siento de lado<br>No me duermo<br>No hablo con los compañeros<br>No juego<br>No interrumpo |
| <b>Mantengo el orden</b>  |   |
| Soy puntual<br>Estoy sentado en mi silla<br>Tengo ordenada la mesa y la cajonera<br>Levanto la mano para intervenir   | No llego tarde<br>No me levanto sin permiso<br>No hablo sin pedir permiso<br>No salgo de clase sin permiso  |

|   |  |
|---|--|
| Entre clase y clase estoy en mi sitio<br>No me siento en las mesas        | No salgo al pasillo entre clase y clase<br>No como ni bebo en clase  |
| <b>Cuido la clase</b>   |  |
| Uso la papelera<br>Trato adecuadamente el material<br>Cuido el mobiliario | No tiro nada al suelo<br>No pinto en las mesas ni en ningún otro sitio<br>No descoloco las mesas sin permiso<br>No me cambio de sitio<br>No dejo mochilas ni objetos en los pasillos |



### ANEXO 3

## TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

#### *Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras*

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

#### *Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves*

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en este plan de convivencia: permanencia en la biblioteca realizando tareas académicas, permanencia después del horario escolar en el centro realizando tareas académicas o actividades dirigidas a contribuir al mejor desarrollo de las mismas en el centro, expulsión del centro durante el resto de la jornada escolar cuando sus responsables vengan a recoger al alumno o de no poder,

habiendo sido avisados, tengan noticia de ello y esta medida correctora venga motivada por la actitud reincidente del alumno o para evitar otras consecuencias peores.

*Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.*

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

*Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves*

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

## **ANEXO 4**

1. Las comunicaciones de las faltas leves serán verbales (al alumno y a padres presencialmente), de forma escrita (mediante partes de disciplina, formato R-36) o de forma electrónica (mediante la plataforma Alexia o correo electrónico).
2. Los protocolos de corrección son los propuestos, aunque adaptados, por la Comunidad de Madrid.